

#somoslogística

Política de prevención de delitos

Enero 2023



ÍNDICE

<u>I</u> ntroucción y objeto	3
<u>A</u> lcance y obligatoriedad	4
<u>C</u> ompromisos	5
<u>P</u> rincipios de actuación	6
<u>C</u> omunicación y difusión	7
<u>A</u> probación y revisión	8

1. Introducción y objeto

La presente Política de Prevención de Delitos (en adelante la “Política”) tiene como objeto establecer el compromiso de tolerancia cero de Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L. y sus sociedades dependientes ante la comisión de infracciones y delitos y actuaciones no éticas, así como definir los principios y criterios que deben guiar el comportamiento de los profesionales de BERGÉ y los procesos de toma de decisiones para asegurar una cultura de integridad y honestidad empresarial que vele por la vigilancia, prevención, y en su caso, sanción de actos y conductas ilícitas y/o no éticas que pongan en riesgo el valor de la organización y su imagen y reputación.

La Política viene a desarrollar los principios de integridad, transparencia y respeto a la legalidad vigente recogidos en el Código de Conducta de BERGÉ, y junto con el resto de políticas internas en materia de Cumplimiento, constituye uno de los pilares del modelo corporativo de prevención de riesgos de la organización, dirigido a establecer un entorno de prevención, detección, investigación y remedio de cualquier conducta o práctica contraria a los principios del Código de Conducta y la normativa de aplicación.

A través del Canal de Información y Denuncias todos los profesionales de BERGÉ podrán comunicar aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan o puedan constituir una infracción de la presente Política y del resto de normativa de aplicación. Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Información y Denuncias serán recepcionadas con total independencia y confidencialidad, garantizando el anonimato del informante, si así lo desea, y los derechos de todas las partes implicadas.

BERGÉ promoverá la aplicación de los principios recogidos en la presente Política entre sus principales proveedores y colaboradores.

2. Alcance y obligatoriedad

La presente Política está dirigida a todos los profesionales de Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L. y sus sociedades dependientes (en lo sucesivo, “BERGÉ”).

Se entenderá por sociedades dependientes aquellas compañías en las que Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L. ostente una participación en el capital social que le permita tener control, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

La Política constituye una norma interna de obligado cumplimiento para todos los profesionales de BERGÉ, independientemente de su ubicación geográfica, jerárquica o funcional, y de la modalidad contractual que determine su relación con BERGÉ.

No se aprobarán excepciones generales a la aplicación de la Política. Si se precisa una excepción puntual por motivos justificados, será necesaria la autorización previa del Área de GRC.

3. Compromisos

BERGÉ busca garantizar frente a las Administraciones Públicas, los órganos judiciales competentes y terceros, que realiza un cumplimiento efectivo de los deberes de control, vigilancia y supervisión, estableciendo medidas para prevenir o reducir de forma significativa la probabilidad de comisión de los ilícitos penales incluidos en Código Penal español.

En particular BERGÉ asume el compromiso de identificar y analizar las situaciones de comisión de delitos, infracciones o irregularidades que puedan surgir en el ámbito de actuación de la organización, aun cuando no resulte posible su atribución a una persona en concreto.

Para ello BERGÉ ha desarrollado un modelo corporativo de prevención de riesgos que persigue las siguientes finalidades:

- I. Respeto por la legalidad vigente y rechazo absoluto a cualquier ilícito penal.
- II. Mejora constante de la cultura organizativa preventiva basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos, situaciones de fraude y actuaciones no éticas.
- III. Preparación y protección ante la comisión de delitos y conductas ilícitas, mejorando la capacidad de respuesta y eficiencia de la organización.
- IV. Aumento de la confianza de nuestros grupos de interés.

4. Principios de actuación

Los principios generales de actuación del modelo corporativo de prevención y detección de delitos de BERGÉ y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- I. Prevenir y combatir la posible comisión de delitos o actos ilícitos por parte de los profesionales de BERGÉ mediante la identificación de aquellas actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos y actos no éticos que deben ser prevenidos.
- II. Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Conducta y la normativa interna de BERGÉ.
- III. Generar un entorno de transparencia manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades o denuncia de actuaciones o prácticas ilícitas.
- IV. Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular con independencia de su tipología o cuantía, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, BERGÉ prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, nacionales o internacionales, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- V. Comunicar a todos los profesionales de BERGÉ la obligación de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad de la que tengan constancia, y específicamente, sobre cualquier indicio o sospecha de que una transacción u operación proyectada pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de cualesquiera actividad ilícita.
- VI. Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, encaminadas a evitar que los profesionales de BERGÉ puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- VII. Promover las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- VIII. Asegurar que el Área de Cumplimiento Normativo cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y áreas de BERGÉ.
- IX. Desarrollar e implementar con la periodicidad suficiente programas de difusión y formación para los profesionales de BERGÉ, que divulguen los requerimientos de la legislación aplicable y normativa interna, y promuevan una cultura de ética e integridad empresarial y respeto por la legalidad vigente.
- X. Monitorizar que se impongan, cuando sea necesario, las medidas disciplinarias o sanciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.

5. Comunicación y difusión

El texto íntegro de la Política se hará llegar a la totalidad de los profesionales que componen BERGÉ, todos los cuales vendrán obligados a cumplir estrictamente su contenido, y será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y aplicación

La Política estará disponible a través de la Intranet corporativa y de la página web de la organización para su promoción a terceros.

6. Aprobación y revisión

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de BERGÉ en fecha 25 de enero de 2023, se incorpora a la normativa interna y podrá ser revisada y/o modificada para adaptarse a las necesidades resultantes de la normativa aplicable, avances tecnológicos, y otros cambios relevantes en la organización.

La actualización de las sucesivas versiones de la Política y/u otros documentos necesarios para cumplir sus disposiciones será competencia del Área de GRC.